



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 23 de enero de 2017

Boletín de prensa No. NAC-COM-17-006

SRI FACILITA EL PAGO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE VARIOS CANALES

En la página web del SRI www.sri.gob.ec obtenga toda la información sobre los canales de pago de impuestos.

Los contribuyentes pueden pagar sus impuestos a través de varios canales que el Servicio de Rentas Internas (SRI) pone a disposición de la ciudadanía con el objetivo de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Una de las opciones para pagar sus impuestos es el **convenio de débito automático** que permite que los valores sean debitados directamente de la cuenta bancaria del contribuyente. Para ello debe registrar previamente la cuenta en la página web del SRI www.sri.gob.ec, acceder a la sección Servicios en Línea / Declaraciones y dar clic en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.

Mediante los botones web que varias Instituciones Financieras (IFI's) han incorporado en sus portales web, también puede pagar sus obligaciones tributarias. Para conocer las entidades que ofrecen este servicio puede ingresar al portal web, en la sección Pago de Impuestos.

De igual manera, existen botones web para pagar sus impuestos con tarjetas de crédito. Lo puede hacer en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor. El listado de entidades que ofrecen este servicio está publicado en la página web del SRI.

Puede además realizar el pago de impuestos con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico), para ello debe ingresar a la página web del SRI y en la sección Servicios en Línea, seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Para acceder a esta forma de pago, el contribuyente debe previamente abrir su cuenta de Efectivo desde mi celular marcando *153#.

Con todos los servicios descritos, el contribuyente no necesita trasladarse a ninguna entidad bancaria para cumplir sus obligaciones tributarias, porque puede hacerlo desde la comodidad de su hogar o cualquier lugar.

Adicionalmente, los contribuyentes pueden pagar sus obligaciones tributarias, una vez realizada la declaración de impuestos, acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el Comprobante Electrónico para el Pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.



Por otro lado, los contribuyentes con deudas tributarias vencidas pueden pagarlas con tarjetas de crédito en varias agencias del SRI a nivel nacional.

Si el contribuyente requiere facilidades de pago por deudas, debe ingresar una solicitud a través de las ventanillas de Asistencia al Contribuyente, Cobro o Secretaría del SRI a nivel nacional. Es importante señalar que quienes hayan retenido o percibido impuestos de terceros, como por ejemplo, los agentes de retención del Impuesto a la Renta o Impuesto al Valor Agregado (IVA), no pueden solicitar facilidades de pago por estas obligaciones, y deben ser declarados y pagados inmediatamente al SRI.

***Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626***